REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós 2022.

Ref. 11001-40-03-036-2003-00649-00.

Negar la solicitud que antecede, téngase en cuenta que no es procedente realizar el desglose de los documentos como quiera que el presente proceso no se encuentra terminado.

De otra parte, secretaria actualice los oficios de levantamiento de la medida elaborados y póngase a disposición de la parte demandante para su trámite. **Secretaría ofíciese.**

De otro lado, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que dé cumplimiento al numeral 6° del auto de fecha 3 de diciembre de 2007.

Notifíquese,

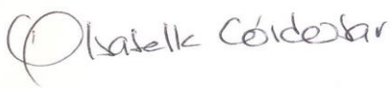

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***8 de agosto de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario